



# Municipalidad Provincial de Chepén



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chepén, 12 de febrero del 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2026-MPCH

### VISTO:

- INFORME N°083-2026-OGPPI/MPCH
- RGM N°006-2026-MPCH-GM de fecha 27 de enero del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las incorporaciones de los saldos de balance, las cuales, además constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

Que, el artículo 50, numeral 50.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3.Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal a de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 894-2025-MPCH, de fecha 18 de diciembre del 2025, teniendo como base el Acuerdo de Concejo N°091-2025-MPCH, se PROMULGÓ EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN PARA EL AÑO 2026, cuyo monto asciende a la suma de S/ 28,957,040.00 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES);



# Municipalidad Provincial de Chepén



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2026-MPCH-GM de fecha 27 de enero del 2026, aprueban la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance 2025 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén- Año Fiscal 2026, de acuerdo al acta de Conciliación de Saldo de Balance de fecha 23 de enero del 2026, entre la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/52.03.

Que, mediante el Informe N.° 083-2026-OGPPI/MPCH, de fecha 12 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que, a fin de continuar con los trámites correspondientes para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – Año 2026, solicita la emisión del acto resolutorio que autorice la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Chepén, por el monto de S/ 32 000,00 (TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES). Asimismo, precisa que, debido a la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos, este se presenta en los anexos adjuntos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

### ARTICULO 1° : OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los SALDOS DE BALANCE correspondientes al ejercicio fiscal 2025, en el presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Chepén; por el monto de **S/32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS: (En Soles)

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

**RUBRO : 18. Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones**

1.9 Saldos de balance	
1.9. 1 Saldos de balance	
1.9.1. 1 Saldos de balance	
1.9.1. 1. 1 Saldos de balance	32,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	
	<b>S/32,000.00</b>

### EGRESOS: (En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUNCION	: 17 AMBIENTE	
DIV. FUNC	: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 3. BIENES Y SERVICIOS	20,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	



# Municipalidad Provincial de Chepén



PROGRAMA	: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO	: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
FUNCION	: 20 SALUD
DIV. FUNC	: 043 SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	: 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 3. BIENES Y SERVICIOS

12,000.00

**TOTAL EGRESOS**

**S/32.000.00**

## ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD

PROVINCIA : 04 - CHEPEN

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN [301154]

NOTA 0000000068

MES: FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD: 11/02/2026  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 12/02/2026  
DOCUMENTO: 102 | 62-2026-MPCH


TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION SALDO DE BALANCE/ INF 023-2026-MPCH/SGSB- TR 13 PI / INF 122-2026-MPCH-G.S.P.Y.M.A.

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0006 0036 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		20,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		20,000
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS		20,000
0012 1001 3033251 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043		
Meta: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION		12,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		12,000
5 GASTOS CORRIENTES		12,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		12,000
<b>TOTAL:</b>		<b>32,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		32,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		32,000
<b>TOTAL:</b>		<b>32,000</b>

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
C.P.C. Gabriel Elizabeth Castro Torres  
JEFE DE LA OFICINA DE CHEPEN DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO E INVERSIONES

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL